

**SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS****Recurso de Revisión: R.R.A.I./0214/2022/SICOM****Sujeto Obligado: H. Ayuntamiento de Oaxaca de Juárez**

**--- OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, A VEINTIOCHO DE FEBRERO DEL DOS MIL VEINTITRÉS.** -----

--- Con fecha diecisiete de octubre del año dos mil veintidós, se recibió en la Oficialía de Partes de este Órgano Garante; el oficio número UT/1670/2022, signado por la licenciada Keyla Matus Meléndez, Titular de la Unidad de Transparencia del H. Ayuntamiento de Oaxaca de Juárez; a través del cual informa el cumplimiento de la resolución de fecha veintinueve de septiembre de dos mil veintidós, así mismo con fecha catorce de octubre de dos mil veintidós a través del Sistema de Comunicación entre Organismos Garantes y Sujetos Obligados de la Plataforma Nacional de Transparencia adjunto acta de sesión ordinaria de fecha veinticuatro de enero de dos mil doce -----

--- Por lo antes expuesto y con fundamento en lo establecido por los artículos 74 y 77 del Reglamento del Recurso de Revisión del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; se -----

**ACUERDA:** -----

--- **PRIMERO.** Agréguese a los autos el oficio número UT/1670/2022, signado por la licenciada Keyla Matus Meléndez, Titular de la Unidad de Transparencia del H. Ayuntamiento de Oaxaca de Juárez, para que surtan sus efectos legales correspondientes. -----

--- **SEGUNDO.** Vista la certificación que obra agregada al expediente en la foja 269, se tiene que el plazo concedido al Sujeto Obligado para dar cumplimiento a la resolución de fecha veintinueve de septiembre de dos mil veintidós; feneció el dieciocho de octubre de dos mil veintidós; y para informar a este Órgano Garante, feneció el veintiuno de octubre de dos mil veintidós, por lo que, se tiene a la Titular de la Unidad de Transparencia del sujeto obligado en mención, informando la respuesta en tiempo y forma; -----

--- **TERCERO.** A efecto de garantizar el derecho humano de acceso a la información, **désele vista a la parte Recurrente** del presente recurso de revisión, con la información



Matus Meléndez, Titular de la Unidad de Transparencia del sujeto obligado en comento, para que dentro del plazo de **CINCO DÍAS HÁBILES** contados a partir del día hábil siguiente a la notificación del presente acuerdo, manifieste lo que a su derecho convenga; apercibido que para el caso de no realizar manifestación alguna, este Órgano Garante acordará lo que en derecho proceda.-----

--- **CUARTO.** Notifíquese a las partes a través de los medios legales correspondientes.

**Cúmplase.**-----

--- Así lo acordó y firma el Secretario General de Acuerdos, asistido de la Jefa del Departamento de Ejecución de Resoluciones del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca. Conste.-----

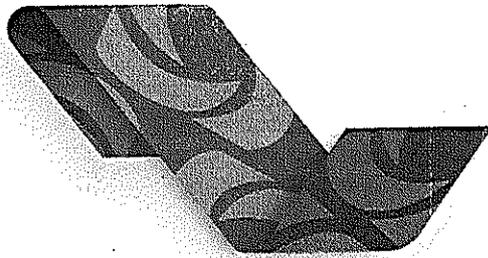
**Secretario General de Acuerdos**

**C. Luis Alberto Pavón Mercado**



**Jefa del Departamento de Ejecución de Resoluciones.**

**C. Adriana Reyes Martínez**



# PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA

DATOS  
ABIERTOS

Buscar



en

[Solicitudes](#) [Sistema de comunicación con los sujetos obligados](#)

## Información del medio de impugnación

Datos de la resolución

Documentación relacionada con el cumplimiento

## Medio de notificación del recurrente\*

Plataforma Nacional de Transparencia

### Acuse de recibo por el recurrente \*

Nombre del archivo	Descripción del archivo	Tamaño	Versión
No se encontraron registros.			

### Documentación relacionada \*

Nombre del archivo	Descripción del archivo	Tamaño	Versión
<a href="#">RECURSO DE REVISION 0214_0001 (1)(1).zip</a>	ESTIMADO RECURRENTE, SE ADJUNTA EL OFICIO UT/1669/2022 Y ANEXOS CORRESPONDIENTES EN CUMPLIMIENTO AL RECURSO DE REVISIÓN R.R.A.I. 0214/2022	1.91 MB	1
<a href="#">ACTA DE SESION ORD 24 ENE 2012 (1) R.R.A.I. 0213-2022_compressed (3).pdf</a>		7.87 MB	2

### Versión pública \*

Nombre del archivo	Descripción del archivo	Tamaño	Versión
No se encontraron registros.			

Fecha de envío	Acuse de recibo por recurrente	Documentación relacionada	Versión pública
14/10/2022 15:40		<a href="#">ACTA DE SESION ORD 24 ENE 2012 (1) R.R.A.I. 0213-2022_compressed (3).pdf</a> <a href="#">RECURSO DE REVISION 0214_0001 (1)(1).zip</a>	

BUSCADORES TEMÁTICOS ▲

[DIRECTORIO](#)

[SUELDOS](#)

[SERVICIOS](#)

[TRÁMITES](#)

[CONTRATOS](#)

[PADRÓN DE  
BENEFICIARIOS](#)

[SERVIDORES  
PÚBLICOS  
SANCIONADOS](#)

[PRESUPUESTO  
ANUAL ASIGNADO](#)

[EJERCICIO DEL  
PRESUPUESTO](#)

[RESOLUCIONES DE  
TRANSPARENCIA Y  
DATOS](#)

[GLOSARIO](#)

[TELINA: 800 835 45 04](#)

[AVISO DE PRIVACIDAD](#)

[TUTORIALES](#)

[SISTEMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA](#)

[AVISOS DE LA PNT](#)

Plataforma Nacional de Transparencia | Todos los derechos reservados



CAVINAI



Oaxaca de Juárez  
Patrimonio cultural de la humanidad  
2022 - 2024



"2022 AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA".

ÁREA: Unidad de Transparencia Municipal.

No. DE OFICIO: UT/1670/2022

ASUNTO: Cumplimiento R.R.A.I. 0214/2022 / SKOM

Oaxaca de Juárez, Oaxaca, 14 de octubre de 2022.

**LCDO. LUIS ALBERTO PAVÓN MERCADO  
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS DEL ORGANO GARANTE DE  
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, TRANSPARENCIA,  
PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y BUEN GOBIERNO  
DEL ESTADO DE OAXACA.  
P R E S E N T E.**

En atención a la notificación de fecha 06 de los corrientes, emitida por el Consejo General del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca (OGAIPO), a través de la cual notifica la resolución dictada en el R.R.A.I. 0214/2022, por inconformidad en la respuesta otorgada por este Sujeto Obligado a través de sus diversas áreas, a la solicitud de acceso a la información pública con número de folio 201173222000094 presentada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, en la que, MODIFICA la respuesta y ordena:

**"... QUINTO. Por todo lo anteriormente expuesto, con fundamento en lo previsto por el artículo 152 fracción 111, de la LTAIPBG, y motivado en las consideraciones establecidas en el Considerando Quinto de esta Resolución, este Consejo General considera parcialmente fundado el motivo de inconformidad expresado por la parte recurrente, en consecuencia, se ordena al sujeto obligado modificar la respuesta y proporcione la información solicitada en los numerales 1 y 2 de la solicitud de información, requiriéndose a las diversas áreas competentes, como lo es de manera enunciativa mas no limitativa, a la Secretaría Municipal.**

A fin de cumplir con lo anterior, esta Unidad a través del oficio UT/01614/2022, requirió a la Secretaría Municipal, la entrega de la información solicitada. **(ANEXO 1).**

En acatamiento, mediante similar número MOJ/SM/692/2022 la C. Norma Iris Santiago Hernández, en su carácter de Secretaria Municipal, dio respuesta a lo ordenado en la resolución de que se trata y adjunta el Acta de Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 24 de enero de 2012. **(ANEXO 2 Y 3).**

Consecuentemente, con las documentales arriba citadas, este Sujeto Obligado a través de la Unidad de Transparencia, dio cumplimiento en todas y cada una de sus partes, a la resolución dictada en el recurso de revisión R.R.A.I. 0214/2022, remitiendo la información al recurrente, a

**UNIDAD DE TRANSPARENCIA**

Calzada Porfirio Díaz # 243 C.P. 68050 Col. Reforma  
Oaxaca de Juárez, Oaxaca  
Teléfono 951 6881667



Oaxaca de Juárez  
Patrimonio cultural de la humanidad  
2022 - 2024

"2022 AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA".

través de la Plataforma Nacional de Transparencia, por ser el medio elegido para tal efecto. Se adjunta acuse de la PNT. (ANEXO 4).

Por lo anteriormente expuesto, a **USTED SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS DEL ORGANO GARANTE RESPETUOSAMENTE SOLICITO:**

**PRIMERO.** - Se tenga a este Sujeto Obligado, cumpliendo en todas y cada una de sus partes la resolución emitida por ese Órgano Garante en los términos del presente documento, garantizando así el principio de máxima publicidad y derecho de acceso a la información pública.

**SEGUNDO.** - Para corroborar lo anterior, adjunto copia de la documentación que justifica lo anterior y solicitándole se archive el presente asunto como totalmente concluido.

**TERCERO.** Lo anterior, con fundamento en lo establecido en los artículos 45 Fracción XI y 46 párrafo primero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con el artículo 71 fracciones XV y XVI de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca y 187 Fracción XI del Bando de Policía y Gobierno en vigor, esta Unidad de Transparencia.

Sin otro asunto en particular quedo de usted, enviándole un cordial saludo.



**ATENTAMENTE**  
**"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"**  
**Por una ciudad educadora"**  
**LIC. KEYLA MATUS MELÉNDEZ.**  
**TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA MUNICIPAL**

**UNIDAD DE  
TRANSPARENCIA**

C.c.p. C.P. Francisco Martínez Neri, Presidente Municipal Constitucional del H. Ayuntamiento de Oaxaca de Juárez, para su conocimiento.  
Presidenta del Comité de Transparencia del Municipio de Oaxaca de Juárez, mismo fin.  
Expediente.  
KMM'ert

**UNIDAD DE TRANSPARENCIA**



PLATAFORMA NACIONAL DE  
TRANSPARENCIA

**ÓRGANO GARANTE DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, TRANSPARENCIA, PROTECCIÓN DE DATOS  
PERSONALES Y BUEN GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA**

**Acuse de recibo de Envío\_información.**

Número de transacción electrónica: 8

Sujeto obligado: H. AYUNTAMIENTO DE OAXACA DE JUÁREZ

Número de expediente del medio de impugnación: R.R.A.I./0214/2022/SICOM

El Organismo Garante entregó la información el día 14 de Octubre de 2022 a las 15:40 hrs.

627e5b2204d66b47c1c093b9e6e60c84



Oaxaca de Juárez  
Patrimonio cultural de la humanidad  
2022 - 2024

"2022 AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA".

AREA. Unidad de Transparencia Municipal

OFICIO NO. UT/11669/2022.

ASUNTO: Cumplimiento a la resolución del  
Órgano Garante R.R.A.I.  
0214/2022/SICOM/OGAIPO.

Oaxaca de Juárez, Oaxaca, 14 de octubre de 2022.

**C. ESTIMADA (o) RECURRENTE  
P R E S E N T E.**

En atención a la notificación de fecha 06 de los corrientes, emitida por el Consejo General del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca(OGAIPO), a través de la cual notifica la resolución dictada en el R.R.A.I. 0214/2022, por inconformidad en la respuesta otorgada por este Sujeto Obligado a través de sus diversas áreas, a la solicitud de acceso a la información pública con número de folio 201173222000094, presentada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, en la que, MODIFICA la respuesta y ordena:

**"... QUINTO. DECISIÓN. Por todo lo anteriormente expuesto, con fundamento en lo previsto por el artículo 152 fracción 111, de la LTAIPBG, y motivado en las consideraciones establecidas en el Considerando Quinto de esta Resolución, este Consejo General considera parcialmente fundado el motivo de inconformidad expresado por la parte recurrente, en consecuencia, se ordena al sujeto obligado modificar la respuesta y proporcione la información solicitada en los numerales 1 y 2 de la solicitud de información, requiriéndose a las diversas áreas competentes, como lo es de manera enunciativa mas no limitativa, a la Secretaría Municipal.**

En tral virtud, con el presente se informa el cumplimiento a lo anterior en los siguientes términos:

A fin de atender a lo ordenado por el Organo Garnate, esta Unidad mediante oficio UT/01614/2022, requirió a la Secretaria Municipal, dar cumplimiento a la resolución de mérito (ANEXO 1).

**UNIDAD DE TRANSPARENCIA**

Calzada Porfirio Díaz # 243 C.P. 68050 Col. Reforma  
Oaxaca de Juárez, Oaxaca  
Teléfono 951 6881667



Oaxaca de Juárez  
Patrimonio cultural de la humanidad  
2022 - 2024

"2022 AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA".

A través del similar MOJ/SM/692/2022 recibido el día de ayer la C. Norma Iris Santiago Hernández, Secretaria Municipal, remite la información solicitada y adjunta el Acta de Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 24 de enero de 2012. (ANEXO 2 Y 3).

Por lo anterior, C. Recurrente, con el presente se tiene por cumplimentada y satisfecha la resolución dictada en el Recurso de Revisión 0214/2022, en los términos de los anexos 1, 2 y 3 del presente documento, el cual se le notifica a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, remitiéndose copia de conocimiento al ÓGAIPO y Comité de Transparencia de este Sujeto Obligado, para los efectos legales a que haya lugar.

Sin otro asunto en partilar, le reitero que esta Unidad de Transparencia queda a sus órdenes.



**ATENTAMENTE**  
**"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"**  
**POR UNA CIUDAD EDUCADORA"**

Oaxaca de Juárez, **LIC. KEYLA MATUS MELENDEZ**  
**TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA MUNICIPAL**

**UNIDAD DE**  
**TRANSPARENCIA**

KMM'ert  
Expediente.

**UNIDAD DE TRANSPARENCIA**



Oaxaca de Juárez  
Patrimonio cultural de la humanidad  
2022 - 2024



MUNICIPIO DE  
OAXACA DE JUÁREZ, OAX.  
2022 - 2024

**RECIBIDO**  
13 OCT 2022  
15:00

3

2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Oaxaca de Juárez, Oaxaca, a 06 de octubre de 2022

MOJ/SM/692/2022

ASUNTO: Respuesta al oficio UT/01614/2022

**C. KEYLA MATUS MELÉNDEZ**  
**TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA**  
**PRESENTE.**

En relación con el **Recurso de Revisión R.R.A.I./0214/2022/SICOM/OGAIPO**, por medio del cual remite la solicitud de información pública con folio 201173222000094, presentada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, me permito informar lo siguiente:

De conformidad con lo establecido en el Artículo 132 fracciones IX y XIV, del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez 2022-2024, en relación con el Artículo 129 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la información y 127 fracción I de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, después de realizar una búsqueda exhaustiva en el Archivo Histórico del Municipio de Oaxaca de Juárez se da respuesta a la información que solicita por el recurrente en los siguientes términos:

1.- Se encontró que en el Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez correspondiente al periodo 2011-2013; sí existió el Instituto Municipal de la Juventud, sin embargo, **NO** establece ningún requisito de edad o limitante para ser titular del mismo, como queda determinado por el Artículo 212 del ordenamiento que a la letra dice:

**SECCIÓN QUINTA**  
**INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD**

**ARTÍCULO 212.-** Corresponde al Instituto Municipal de la Juventud, generar las políticas públicas tendientes a impulsar la formación de la Juventud. Para el cumplimiento de sus funciones tiene a su cargo las atribuciones y obligaciones siguientes:

**SECRETARÍA MUNICIPAL**



**Oaxaca de Juárez**  
Patrimonio cultural de la humanidad  
2022 - 2024

47

I. Ejecutar las disposiciones y acuerdos que en materia de atención a la juventud emita el Honorable Ayuntamiento;

II. Instrumentar mecanismos de coordinación con las autoridades federales, estatales y organismos públicos y privados para impulsar el desarrollo de la juventud en el Municipio de Oaxaca de Juárez, y

III. Las demás que con tal carácter le atribuyan expresamente las disposiciones legales.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**  
**"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ."**



**SECRETARÍA MUNICIPAL**  
**LIC. NORMA IRIS SANTIAGO HERNÁNDEZ**  
**SECRETARIA MUNICIPAL**  
Municipio de Oaxaca de Juárez  
Dpto. Centro, Oax.  
Por una ciudad educadora  
2022 - 2024

**SECRETARÍA MUNICIPAL**





Oaxaca de Juárez  
Patrimonio cultural de la humanidad  
2022 - 2024

5



MUNICIPIO DE  
OAXACA DE JUÁREZ, OAX.  
2022 AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA

RECIBIDO  
04 OCT 2022  
16:08 OT

SECRETARÍA MUNICIPAL

Área: Unidad de Transparencia Municipal.  
Oficio Núm: UT/01614/2022  
Asunto: Se solicita cumplimiento al R.R.A.I. 0214/2022

Oaxaca de Juárez, Oaxaca, 04 de octubre de 2022.

**C. NORMA IRIS SANTIAGO HERNÁNDEZ**  
**SECRETARIA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE**  
**OAXACA DE JUÁREZ.**  
**PRESENTE.**

En atención a la notificación del día de ayer del Consejo General del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca (OGAIPO), a través de la cual notifica la resolución dictada en el R.R.A.I. 0214/2022, por inconformidad en la respuesta otorgada por este Sujeto Obligado, a la solicitud de acceso a la información pública con número de folio 201173222000094, presentada en la Plataforma Nacional de Transparencia, en la que, el recurrente solicitó:

1.- "QUE INDIQUE CADA UNO SI EXISTE REGISTRÓ ALGUNO, EN LAS ADMINISTRACIONES PASADAS, EN QUE HAYA EXISTIDO EL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD, SI EN SU BANDO DE POLICÍA Y GOBIERNO, SE MENCIONAN O SE EXPRESAN REQUISITOS DE EDAD, COMO LIMITANTE PARA SER EL TITULAR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD. 2.- En el caso de haber existido alguno, se solicita: El bando de policía y gobierno de dicha administración. Que se indique de manera específica, en donde se localiza exactamente dicho requisito. DE NO EXISTIR DICHAS REGULACIONES, SE SOLICITA SE EXPRESE E INFORME DE MANERA CLARA EN RESPUESTA A ESTE PUNTO DE LA SOLICITUD..."

En consecuencia, en la resolución de que se trata el Órgano Garante, determina modificar la respuesta de este Sujeto Obligado en los términos siguientes: **"... QUINTO... Se ordena al sujeto obligado modificar la respuesta y proporcione la información solicitada en los numerales 1 y 2 de la solicitud de información, requiriéndose a las diversas áreas competentes, como lo es de manera enunciativa mas no limitativa, a la Secretaría Municipal.**

Por lo anterior, agradeceré a usted que, dentro del término de **TRES DÍAS** contados a partir de la recepción del presente documento, de cumplimiento de manera puntual y

**UNIDAD DE TRANSPARENCIA**

Calzada Porfirio Díaz # 243 C.P. 68050 Col. Reforma  
Oaxaca de Juárez, Oaxaca  
Teléfono 951 6881667



Oaxaca de Juárez  
Patrimonio cultural de la humanidad  
2022 - 2024

"2022 AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA".

remita a esta Unidad la información relativa a la información que se especifica en el punto número 1 del presente documento, de acuerdo a sus atribuciones le confiere el Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez 2022-2024.

Para mayores datos, se adjunta copia de la resolución y anexos correspondientes, para su debido cumplimiento y dejo a su disposición el correo electrónico jefe.unidadtransparencia\_22-24@municipiodeoaxaca.gob.mx , para dudas o aclaraciones.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo y quedo de usted.



ATENTAMENTE  
"EL RESPEYO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"  
"POR UNA CIUDAD EDUCADORA"

Oaxaca de Juárez  
Patrimonio cultural de la humanidad  
2022 - 2024

**KEYLA MATOS MELÉNDEZ.**  
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.  
UNIDAD DE  
TRANSPARENCIA

KMM'ert  
C.c.p.- Expediente

UNIDAD DE TRANSPARENCIA

SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL HONORABLE  
CABILDO MUNICIPAL EL DÍA VEINTICUATRO DE ENERO DEL  
AÑO DOS MIL DOCE.-----

En la Ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, siendo las doce horas con trece minutos del día martes veinticuatro de enero del año dos mil doce, reunidos en el salón de sesiones de Cabildo "Gral. Porfirio Díaz Mori" de este Palacio Municipal; presidiendo la sesión ordinaria de Cabildo el Presidente Municipal Constitucional, ciudadano Luis Julián Ugartechea Begué; estando presentes los ciudadanos integrantes del Honorable Cabildo Municipal: Síndico Primero Municipal, Felipe Heredia Marín; Síndica Segunda Municipal, Gabriela Vargas Varela; Regidora de Igualdad de Género, Laura Ivonne Bustamante Underwood; Regidor de Gobernación, Normatividad y Estudios Jurídicos, Alberto De Jesús Canseco Girón; Regidor de Transparencia y Rendición de Cuentas, Joel Armando Castillo Pérez; Regidor de Planeación y Ordenamiento Urbano, Enrique Cortés Guzmán; Regidor de Economía, Ricardo Coronado Sanginés; Regidora de Servicios Municipales, Flor Hernández Quero; Regidora de Medio Ambiente y Ecología, Elsa De La Soledad Martínez Iturribarria; Regidor de Obras Públicas e Infraestructura, Mario Arturo Mendoza Flores; Regidor de Participación Ciudadana y Organización Comunitaria, Ángel Evaristo Moreno Estevez; Regidora de Espectáculos, Beatriz María Rodríguez Casasnovas; Regidora de Protección Ciudadana, Justicia y Derechos Humanos, Guadalupe Rodríguez Ortiz; Regidor de Salud Pública, Rubén Tenorio Vasconcelos; Regidora de Grupos en Condiciones de Vulnerabilidad y Asistencia Social, Miriam De Los Ángeles Vásquez Ruiz. Se complementa el pase de lista de asistencia, y se comunica que con el oficio correspondiente solicitaron permiso para faltar a esta sesión la Regidora de Turismo y Patrimonio Cultural, Dulce Alejandra García Morlán; el Regidor de Seguridad Pública, Vialidad y Transporte, Emilio Santiago Cruz; y el Regidor de Hacienda y Bienes Municipales, Isaías Valdés Martel. De igual manera, se informa que están ausentes de la sesión la Regidora de Cultura, Deportes y Fomento Educativo, Amanda Eugenia Avendaño Castellanos Chazarí; el Regidor de Vinculación Metropolitana y Tenencia de la Tierra, David Juárez López; y el Regidor de Mercados y Abasto, Marco Aurelio Vásquez López. Por lo que una vez que fue concluido el pase de lista de asistencia, el Secretario Municipal, manifestó "EXISTE QUÓRUM SEÑOR PRESIDENTE", contestando el ciudadano Presidente Municipal Constitucional, Luis Julián Ugartechea Begué "EXISTIENDO QUÓRUM, SE DECRETA ABIERTA LA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO".- Habiéndose decretado formalmente abierta la sesión, el Secretario Municipal, Licenciado Omar Adrián Heredia Mariche, fundamentado en el artículo 40 del Reglamento Interno del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Oaxaca de Juárez, procedió a darle lectura al proyecto de orden del día a que se sujetará la sesión ordinaria de Cabildo de fecha veinticuatro de enero del año dos mil doce, en los siguientes términos: **PRIMERO:** LISTA DE ASISTENCIA.- **SEGUNDO:** LECTURA DEL PROYECTO DE ORDEN DEL DÍA A QUE SE SUJETARÁ LA SESIÓN

ORDINARIA DE CABILDO DE FECHA VEINTICUATRO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DOCE.- TERCERO: APROBACIÓN DEL PROYECTO DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DE FECHA DIECIOCHO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DOCE, CON PERMISO DE DISPENSA DE LECTURA.- CUARTO: ASUNTOS EN CARTERA.- QUINTO: DICTÁMENES DE COMISIÓN.- SEXTO: ASUNTOS GENERALES.- SÉPTIMO: CLAUSURA DE LA SESIÓN.- Se agrega por parte del Secretario Municipal, lo siguiente: "Está a la consideración de las y los señores concejales el proyecto de orden del día".- En uso de la palabra el Presidente Municipal Constitucional, Luis Julián Ugartechea Begué, dijo: "Regidor Alberto Canseco Girón".- En uso de la palabra el Regidor de Gobernación, Normatividad y Estudios Jurídicos, Alberto De Jesús Canseco Girón, dijo: "Gracias Presidente, compañeros concejales, público que se encuentra presente en este recinto. Quisiera, y propongo a ustedes, someto a su consideración, para que pasen en esta sesión los dictámenes que la Comisión de Gobernación, Normatividad y Estudios Jurídicos, tiene elaborados y que presenta en este acto, haciendo entrega de ellos al ciudadano Secretario, para que se proceda a su análisis, a su estudio, y en su caso a su aprobación. Se trata de los dictámenes para aprobar el reglamento del CONTRA, o sea, del Consejo Contra las Adicciones. Asimismo, una reforma al Reglamento de Estacionamientos Públicos; y aprobar los reglamentos tanto del Comité del Deporte y el de la Juventud. Son de suma importancia y relevancia, y por eso propongo que se acepten para que pasen en esta sesión. Es cuanto".- En uso de la palabra el Presidente Municipal Constitucional, Luis Julián Ugartechea Begué, dijo: "Regidor Marco Aurelio Vásquez".- En uso de la palabra el Regidor de Mercados y Abasto, Marco Aurelio Vásquez López, dijo: "Quiero mencionar, antes de argumentar cualquier otra cosa, que, se me ha comentado de manera particular, como concejal, como parte integrante de esta Comisión, de la urgencia del tema a tratarse aquí en esta sesión; y voy a votar a favor, por supuesto de que se incorporen, sin embargo, sí quiero aclarar, al Presidente de la Comisión, que habitualmente ha sido, digamos, impulsor de que se conozcan los documentos previamente. Pero al formato y al mecanismo como lo plantea, y solicitando lo que se propone, voy a votar a favor".- En uso de la palabra el Presidente Municipal Constitucional, Luis Julián Ugartechea Begué, dijo: "Regidor Mario Mendoza".- En uso de la palabra el Regidor de Obras Públicas e Infraestructura, Mario Arturo Mendoza Flores, dijo: "Gracias Presidente. Únicamente para efectos de que quede asentado en el acta, que es el dictamen del Instituto, no del Consejo. Es cuanto. Gracias".- En uso de la palabra el Presidente Municipal Constitucional, Luis Julián Ugartechea Begué, dijo: "Secretario, someta a la aprobación de este Honorable Cabildo, si se aprueba la inclusión en la orden del día, de los dictámenes presentados en esta sesión de Cabildo por el Regidor Alberto de Jesús Canseco Girón".- **Con la solicitud que formula el Regidor de Gobernación, Normatividad y Estudios Jurídicos, Alberto De Jesús Canseco Girón, consistente en agregar al punto quinto, los cuatro dictámenes que presenta para su análisis, discusión y aprobación. Y con la observación que expresa el Regidor de Obras Públicas e Infraestructura, Mario Arturo Mendoza Flores.**

Acto seguido, el Licenciado Omar Adrián Heredia Mariche, Secretario Municipal, somete a la consideración del Honorable Cabildo Municipal, el proyecto de orden del día, para la presente sesión ordinaria de Cabildo. Mismo que es aprobado por unanimidad en votación económica de los concejales presentes en la sesión de Cabildo.- En uso de la palabra el Presidente Municipal Constitucional, Luis Julián Ugartechea Begué, dijo: "Regidora Guadalupe Rodríguez".- En uso de la palabra la Regidora de Protección Ciudadana, Justicia y Derechos Humanos, Guadalupe Rodríguez Ortiz, dijo: "Ruego y le solicito al Secretario Municipal, que pueda darle lectura al punto quinto, para ver en qué orden van a ser sometidos a la consideración de este pleno y votados los dictámenes que se acaban de incluir".- A continuación el Secretario Municipal, Licenciado Omar Adrián Heredia Mariche, informó: "Primero sería leído y discutido el dictamen presentado por la Comisión de Hacienda, que ya aparecía en la orden del día. Posteriormente se leerá el dictamen de Reglamento del Comité Municipal Contra las Adicciones del Municipio de Oaxaca de Juárez. El tercer punto, dictamen de la reforma de Reglamento de Estacionamientos para Vehículos de Motor de Municipio de Oaxaca de Juárez. Cuarto punto, dictamen de Reglamento del Instituto Municipal de la Juventud del Municipio de Oaxaca de Juárez. Y el quinto y último punto, el dictamen de Reglamento del Instituto Municipal del Deporte".- En uso de la palabra el Presidente Municipal Constitucional, Luis Julián Ugartechea Begué, dijo: "Secretario, continúe con el siguiente punto del orden del día".- Enseguida, el Secretario Municipal, Licenciado Omar Adrián Heredia Mariche, comunicó: "Antes de dar cuenta con el siguiente punto de la orden del día, me permito informar a ustedes, que se ha incorporado a esta sesión ordinaria de Cabildo, la Regidora Amanda Eugenia Avendaño Castellanos Chazari, el Regidor David Juárez López, y el Regidor Marco Aurelio Vásquez López".- En uso de la palabra el Presidente Municipal Constitucional, Luis Julián Ugartechea Begué, dijo: "Señor Secretario, continúe con el siguiente punto de la orden del día".- Se prosigue con el desahogo del punto TERCERO, el que se refiere a la APROBACIÓN DEL PROYECTO DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DE FECHA DIECIOCHO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DOCE, CON DISPENSA DE LECTURA.- En uso de la palabra el Presidente Municipal Constitucional, Luis Julián Ugartechea Begué, dijo: "Secretario, de no existir intervención alguna, ponga a consideración de este Honorable Cabildo, la dispensa de la lectura del acta de la sesión ordinaria de Cabildo de fecha dieciocho de enero del año en curso".- En seguida, el Secretario Municipal, manifestó: "Tomando en cuenta que no existe intervención alguna, en votación económica se pregunta a las y los señores ediles, si se dispensa la lectura del proyecto de acta de Cabildo de fecha dieciocho de enero del año en curso. Quienes estén a favor de la dispensa de la lectura, sírvanse manifestarlo levantando la mano. Seguidamente, las y los señores concejales emiten su voto, y el Secretario Municipal, agrega: "Aprobada por unanimidad la dispensa de la lectura del acta de Cabildo".- En uso de la palabra el Presidente Municipal Constitucional, Luis Julián Ugartechea Begué, dijo: "Secretario, someta a la aprobación de

este Honorable Cabildo, el acta de Cabildo con la cual se acaba de dar cuenta".- **Acto seguido, por parte de la Secretaría Municipal, se añade:** "En votación económica se pregunta a las y los concejales si es de aprobarse el acta de Cabildo de fecha dieciocho de enero del año dos mil doce, quienes estén a favor, sirvanse manifestarlo levantando la mano". Las y los concejales presentes en la sesión emiten su voto, y el acta de Cabildo de fecha dieciocho de enero del presente año, es aprobada por unanimidad en votación económica".- En uso de la palabra el Presidente Municipal Constitucional, Luis Julián Ugartechea Begué, dijo: "Señor Secretario, continúe con el siguiente punto de la orden del día".- Se da cuenta al Honorable órgano colegiado con el punto **CUARTO** de la orden del día, mismo que corresponde a los **ASUNTOS EN CARTERA:** A continuación se desahoga el primer asunto en cartera, y para lo cual el Secretario Municipal, Licenciado Omar Adrián Heredia Mariche, manifiesta: "Me permito informarles señoras y señores concejales, sobre el cumplimiento de los acuerdos tomados por ustedes en la sesión de Cabildo de fecha dieciocho de enero del dos mil doce. Uno.- En cuanto al escrito presentado por el ciudadano Esteban López López, mediante oficios SM/137/2012, SM/138/2012, SM/139/2012, SM/140/2012 y SM/141/2012, se remitió el escrito a las Comisiones de Transparencia y Rendición de Cuentas; de Mercados y Abasto; de Protección Ciudadana, Justicia y Derechos Humanos; Tesorería, y Contraloría Municipal, para su atención y respuesta correspondiente. Dos.- En cuanto al escrito presentado por la ciudadana Zoila Eugenio Pascual, mediante oficios SM/143/2012, SM/144/2012 y SM/145/2012, se remitió el escrito a la Dirección General de Servicios a la Comunidad; al Director de Protección Civil; y al Director General de Ordenamiento Comercial, para su atención y respuesta correspondiente. Tres.- En lo que respecta al punto de acuerdo presentado por el ciudadano Felipe Heredia Marín, Síndico Primero Municipal, mediante oficio número SM/147/2012, se notificó a la Sindicatura Primera de su aprobación. Cuatro.- En cuanto al punto de acuerdo número ROPEI/PA/001/2012, mediante oficio número SM/149/2012 y SM/153/2012, se remitió a las Comisiones de Nomenclatura; y Planeación y Ordenamiento Urbano, para su estudio y dictamen. Cinco: en lo que respecta al punto de acuerdo del proyecto de Reglamento del Instituto Municipal del Deporte, presentado por el ciudadano Felipe Heredia Marín, mediante oficio número SM/0151/2012, se remitió a la Comisión de Gobernación, Normatividad y Estudios Jurídicos. Seis.- Por último, en cuanto al dictamen emitido por la Comisión de Vinos y Licores, mediante los oficios respectivos, se dio intervención a la Dirección Ingresos Municipal, al Departamento de Licencias y Permisos, y a la Jefatura de Inspectores. Es cuanto".- En uso de la palabra el Presidente Municipal Constitucional, Luis Julián Ugartechea Begué, dijo: "Señor Secretario, continúe con el siguiente punto del orden del día".- El siguiente asunto en cartera, es con número RPCJDH/008/2012, de fecha 19 de enero de 2012, signado por la Regidora de Protección Ciudadana, Justicia y Derechos Humanos, Guadalupe Rodríguez Ortiz, el cual se describe de la forma siguiente: "...Licenciado Omar Adrián Heredia Mariche Secretario Municipal. Presente. Por medio del presente y en atención al oficio recibido en esta Regiduría con

fecha 10 de enero de 2012 y firmado por los vecinos del paraje La Mina, perteneciente a la Agencia de Guadalupe Victoria del Municipio de Oaxaca de Juárez, solicito a usted se sirva incluir la lectura de dicho documento en el orden del día de la Sesión de Cabildo próxima, como lo solicita el numeral 2 del apartado de solicitudes...".- Rúbrica.- El referido escrito es de fecha 16 de enero de 2012, en el que se redacta lo siguiente: "...Ciudadano Presidente Municipal de Oaxaca de Juárez. Ciudadanos Regidores del H. Ayuntamiento. Presente. Los que suscriben vecinos de las calles de Arteaga, la Mina, la Encinera y Privada de Encinera. En la cual conformamos 24 familias, del Paraje La Mina, perteneciente a la Agencia de Guadalupe Victoria del Municipio de Oaxaca de Juárez y a su vez señalando la calle de Mina con el número tres de dicho Paraje, para que reciba acuerdos y notificaciones la C. Graciela Torres Ríos a nuestra representación por medio del presente escrito, toda vez que por anomalías del Comité de Vida Vecinal de este Paraje hacemos una denuncia pública en la cual exponemos lo siguiente HECHOS: 1.- El Comité de Vida Vecinal de la 2ª Sección perteneciente al Ejido Guadalupe Victoria, a través de su representante nos está pidiendo cierta cantidad de dinero para poder tener derecho a una constancia de no adeudo dicha constancia es un requisito para poder tener el servicio de agua potable, esto es para todos los vecinos incluyendo al paraje "La Mina" que también ya debe ser beneficiado con este servicio, se hace la aclaración de que el paraje la Mina no pertenece a la 2ª Sección si no al ejido Guadalupe Victoria. 2.- El Presidente del COMVIVE nos hace la aclaración de que dicha cantidad es por faltas a tequios y reuniones cobrándose por estas \$50.00 cada uno de los vecinos del Paraje la Mina, no podemos cubrir esa cantidad ya que rebaza nuestras posibilidades económicas además de que nosotros como vecinos en ningún momento recibimos ningún tipo de citatorios y es responsabilidad de ellos entregarnos dichos citatorios. 3.- Al principio para que no hubiera pretextos por parte de su comité y vecinos, para poder ser beneficiados con el servicio de agua potable, nos pidieron la cantidad de \$125.00 por familia o toma de agua, argumentando de que era por un tequio que anteriormente se había realizado y que con esto ya quedaba cubierta la deuda con ellos esta cantidad la dimos 15 vecinos aproximadamente. El representante del COMVIVE nos dijo que vendrán otras obras y que si no estamos al corriente con ellos no seremos beneficiados con ninguna de ellas, condicionándonos con esto la constancia de no adeudo. El representante de dicho COMVIVE nos pidió al principio la cantidad de \$1,145.00 aproximadamente de tequios y reuniones a las cuales no habíamos asistido y que es en el periodo en el que el entro y que esa cantidad estaba sujeta a cambio de lo que dijera su comité, Esto para poder obtener la constancia 4.- Los vecinos del paraje la Mina nos reunimos con él para poder llegar a un acuerdo y nos hicieron un descuento sobre la cantidad solicitada, la cual se nos negó por que lo platicaría con su comité argumentando también que cuando el llego a su colonia le cobraron hasta el último peso. 5.- Después de reunirse el presidente del COMVIVE con su comité se dirigió al Paraje la Mina para darnos el acuerdo que habían tomado y nos dijo que tendríamos que pagar más de \$3,000.00 puesto que nos

estaba cobrando del Comité anterior a su periodo, cabe señalar que al principio algunos vecinos asistimos a algunos tequios cuando veíamos que se estaba llevando a cabo pero nunca recibimos un apoyo por parte de ellos. Al ver el Presidente del COMVIVE que no estábamos de acuerdo con el dijo, que el que quisiera el servicio que se acercara a él, puesto que su periodo como representante está por concluir y que fuéramos a donde fuéramos no tendríamos dicho servicio hasta no cubrir el monto señalado. SOLICITAMOS:

- 1.- La Intervención de las autoridades para solucionar el problema con el Comité de Vida Vecinal, para que no cobren la constancia de No Adeudo en la colonia Paraje la Mina, ya que somos de personas de escasos recursos económicos.
- 2.- Su intervención para solucionar el problema y poder tener acceso al agua potable en estas calles que no se tiene dicho servicio. Por lo anterior en relación a los hechos solicitamos a usted C. Presidente Municipal Constitucional y CC. Regidores del H. Ayuntamiento de Oaxaca de Juárez, Oaxaca. Solicitamos que sea leída y expuesta ante H. Cabildo..."

- En dos fojas anexas se observan 26 nombres con sus respectivas firmas de los vecinos del Paraje la Mina, perteneciente a la Agencia de Guadalupe Victoria del Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca.- En uso de la palabra el Presidente Municipal Constitucional, Luis Julián Ugartechea Begué, dijo: "Regidor David Juárez López".- En uso de la palabra el Regidor de Vinculación Metropolitana y Tenencia de la Tierra, David Juárez López, dijo: "Gracias señor Presidente, buenas tardes compañeros concejales, público en general, prensa. De este caso, hace quince o veinte días hablamos con los compañeros del Paraje La Mina, ellos argumentaban que Presidente del COMVIVE les está cobrando una cuota excesiva por el tipo de obra que se va a hacer ahí ¿En dónde surge la preocupación de un servidor? Que primero mandan a hacer una asamblea, y piden una cuota para hacer la obra de agua potable. En segundo término, se le cuestiona al Presidente del COMVIVE, por qué está pidiendo dinero para la realización de la obra, y sale por la tajante de que es para una cuota de ADOSAPACO; los compañeros van a ADOSAPACO a preguntar por qué se les está pidiendo esa cuota tan efectiva. El asunto aquí es que les está pidiendo un dinero inadecuado el Presidente del COMVIVE hacia los compañeros del Paraje La Mina, y sí lo veo un poco delicado, porque básicamente es bajo amenazas, si lo dan, se conectan y si no, no, y pues adiós ¿No? Como sucede en varios casos. Entonces, yo sí pediría que observáramos este caso del Paraje La Mina, que fuera incluso la Comisión de Participación Ciudadana, y de Obras Públicas, para aclarar estas situaciones ¿No? Es cuanto".- En uso de la palabra el Presidente Municipal Constitucional, Luis Julián Ugartechea Begué, dijo: "Regidor Ángel Moreno".- En uso de la palabra el Regidor de Participación Ciudadana y Organización Comunitaria, Ángel Evaristo Moreno Estevez, dijo: "Con permiso Señor Presidente, amigos concejales, público en General. Nada más para manifestar que en atención a este oficio la Dirección de Participación Ciudadana ya está interviniendo, para que se lleve a cabo una asamblea el día dieciocho de febrero, en el cual se va a nombrar un nuevo Comité, un nuevo COMVIVE, y partimos de ahí para que como representante de ese Paraje, se subsane la problemática de las

cuotas ¿NO? ES CUANTO".- En uso de la palabra la Regidora de Protección Ciudadana, Justicia y Derechos Humanos, Guadalupe Rodríguez Ortiz, dijo: "Bueno, en atención a que la de la voz presentó el documento para que fuese leído en el Pleno, es con la intención de que el Pleno esté enterado de lo que los vecinos manifiestan en ciertos sectores, y que normalmente nos pasan a visitar a todos los concejales y nos dejan una copia; pero en más de las veces pues dejamos las copias de nuestro archivo y no pasa nada; algunos toman acciones, como es el caso de los compañeros que me antecedieron en la palabra. Pero en la intención de ponerlo en el Pleno del Cabildo, en el conocimiento de los concejales, es para que no se trate en los asuntos en lo particular, sino que como Cabildo adoptemos determinaciones de quién, cuándo y cómo se investigan las denuncias, y las irregularidades que los vecinos manifiestan, cometen servidores o representantes vecinales como servidores públicos. Por lo tanto, yo sugiero que amén de las preocupaciones que ya están establecidas por lo que acaban de decir los compañeros; el tema pudiera ventilarse, no sé si en la Contraloría, de manera ejecutiva, que pudiera realizar una investigación respecto a los cobros que manifiestan los vecinos que ahí se cobran o que se están exigiendo, y que se les informara a todos, compañero Ángel, de la convocatoria que se está haciendo, entiendo que debe de ser una convocatoria con los requisitos que establece el propio reglamento para la elección de los COMVIVES, el cambio del COMVIVE, porque los ciudadanos se quejan del COMVIVE, no piden el cambio, a lo mejor es bueno que se haga, pero denuncian una irregularidad, y yo creo que la impunidad y la corrupción sólo la podemos detener haciendo la investigación, no cambiando al funcionario o al representante vecinal ¿No? Es cuanto".- En uso de la palabra el Presidente Municipal Constitucional, Luis Julián Ugartechea Begué, dijo: "Regidor Mario Mendoza".- En uso de la palabra el Regidor de Obras Públicas e Infraestructura, Mario Arturo Mendoza Flores, dijo: "Gracias Presidente. Yo veo aquí tres situaciones muy claras, la primera tiene que ver con la soberanía, por llamarlo de alguna manera, de las asambleas, de los COMVIVE; si ese en una asamblea en donde se determina apoyar ya sea en especie, ya sea en efectivo, y la mayoría así lo vote y, así lo aprueba, pues habrá que respetar tal determinación. Pero también es cierto que en muchas de las ocasiones estos habitantes carecen de lo necesario para poder aportar al menos económicamente, lo que se determina en la asamblea, pero sí queda la posibilidad de llevarlo en especie. No podemos alentar que se rompa un acuerdo de asamblea, precisamente porque no se tiene el recurso para poder apoyar, cuando hay opciones para ello, pero también es cierto de que las obras públicas, al menos las municipales, no se está requiriendo ningún tipo de apoyo a los habitantes, y esto hay que dejarlo bien claro, ya que no es la primera ocasión en que se nos argumenta, de que ya sea por conectarse o ya sea por sellar algún tipo de beneficio, aparecen pseudos líderes para pedir algún tipo de apoyo económico. Decirle a la ciudadanía, que el conocimiento de esa autoridad y también por qué no decirlo, del propio ADOSAPACO, las obras que se está llevando a cabo en este momento, no requieren del apoyo económico de los ciudadanos. Pero también

decirlo con toda claridad, si los habitantes en asamblea, aprovechando que se están haciendo mejoras en sus colonias, en sus agencias, quieren hacer algún tipo de beneficio, pues lógicamente es a través de la asamblea donde se debe de determinar si es procedente, y si la mayoría está de acuerdo. Es cuanto. Gracias".- En uso de la palabra el Presidente Municipal Constitucional, Luis Julián Ugartechea Begué, dijo: "Con el permiso de mis compañeros concejales. La lectura de este documento creo que da tema para más análisis y más cuestiones. Muchos vecinos en los recorridos manifiestan, que algunos, no todos, cobran sobre las obras del municipio, aquí se está cobrando incluso una obra futura. Creo importante decir que en el año que llevamos de gobierno no se ha cobrado ningún tipo de contribución a los vecinos por las obras que hace el municipio. El Municipio, el único dinero que puede recibir tiene que pasar por Tesorería y por sus arcas, y ser registrado, si ese fuera el acuerdo de alguna construcción de mejora o algún otro mecanismo. Tenemos que tener una posición a futuro muy clara en ese sentido, porque sí, ahí hay un aprovechamiento; una cosa es lo que decida la asamblea para las festividades, para la capilla, lo que de manera personal en una asamblea, esa determinación la respetemos, pero otra muy diferente, a que las obras que hace el municipio, se pretenda cobrar, se haga la obra, y luego ese dinero no sepamos dónde está. Creo que si ellos deciden hacer una obra en beneficio de su Colonia, lo decidirán sus aportaciones, y girarán el proyecto, y tendrán que pedir incluso permiso a Desarrollo Urbano, pero queda muy claro que si el municipio o alguien del municipio solicita dinero, lo primero que tiene que recibir un ciudadano, es un recibo de Tesorería, de que ese dinero fue ingresado a las arcas municipales, porque si no. lo están engañando. Es cuanto. Señor Secretario, continúe con el siguiente asunto en cartera. Antes, Regidor Joel Castillo".- En uso de la palabra el Regidor de Transparencia y Rendición de Cuentas, Joel Armando Castillo Pérez, dijo: "Perdón, solamente quisiera saber cuál es el punto de acuerdo en este caso".- En uso de la palabra el Presidente Municipal Constitucional, Luis Julián Ugartechea Begué, dijo: "La presentación de la Regidora Guadalupe es darle lectura en el Cabildo, no pretende ningún punto de acuerdo en ese sentido, el Regidor que presenta el documento, pero yo creo que tenemos que generar sesiones de trabajo en ese sentido. Señor Secretario, continúe con el siguiente asunto en cartera".- Se lectura al asunto en cartera con número de oficio 027/2012, de fecha 19 de enero del año 2012, suscrito por el Síndico Primero Municipal, Licenciado Felipe Heredia Marín, redactado de la forma siguiente: "...Ciudadanas y ciudadanos integrantes del H. Cabildo de Oaxaca de Juárez. Presentes. Con el presente, remito a ustedes oficio número DGA1013/2012, suscrito por el C. P. Domingo Ramón González Olivera, Director General de Administración, mismo que fue recibido en esta Sindicatura el 18 de los corrientes, en el cual solicita se autorice por el H. Cabildo Municipal, al suscrito, realizar la cesión de derechos de los siguientes bienes: 1.- Expediente: 678. Placas: 4KLW8. Marca: Yamaha. Descripción: Motocicleta XTZ 125 e. Modelo: 2008, E358E008177. Serie: 9C6KE073880008166. Siniestro: 131606/10. 2.- Expediente: 31. Placas: TKJ-7161. Marca: Volkswagen.

Descripción: Sedan. Modelo: 2004. Motor: ACD462023. Serie: 3VWS1A1B14M900112. Siniestro: 274102/10. 3.- Expediente: 393. Placas: 2KNY2. Marca: Kawasaki. Descripción: Cuatrimoto Prairie 360 C C. Modelo: 2008. Motor: VF360AE603289. Serie: JKBVFHA1288578374. Siniestro: 458930/10. Para estar en condiciones de exigir la indemnización correspondiente ante la Empresa denominada "Quálitas Compañía de Seguros, S.A.B. de C. V.", por la pérdida total por robo, les solicito se apruebe la cesión de derechos de los bienes antes descritos, lo anterior con fundamento en los artículos 71 y 72 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, 44 y 45 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez, Oax...".- Rúbrica.- En uso de la palabra el Presidente Municipal Constitucional, Luis Julián Ugartechea Begué, dijo: "Secretario, someta a la aprobación de las y los concejales, si es de aprobarse el contenido del oficio con el cual se acaba de dar cuenta, y si se autoriza al Síndico Primero para que ceda los derechos de los bienes muebles que se mencionan en el mismo, a favor de la Compañía Quálitas Compañía de Seguros S. A. B., de C. V".- La Secretaría Municipal, por conducto del Licenciado Omar Adrián Heredia Mariche, somete a consideración del Honorable Cabildo Municipal, la solicitud que se realiza con el oficio con número 027/2012, signado por el Síndico Primero Municipal, Licenciado Felipe Heredia Marín, por medio del que solicita se le autorice por el H. Cabildo Municipal, realizar la cesión de derechos de los bienes descritos en líneas anteriores, a la Empresa denominada "Quálitas Compañía de Seguros, S. A. B. de C. V". Misma que es aprobada por unanimidad en votación económica de las y los concejales presentes en la sesión de Cabildo.- En uso de la palabra el Presidente Municipal Constitucional, Luis Julián Ugartechea Begué, dijo: "Señor Secretario, continúe con el siguiente asunto en cartera".- Se da cuenta al Honorable pleno con el Acuerdo con número PM/119/2012, de fecha 16 de enero de 2012, redactado en los términos siguientes: "...C. Luis Julián Ugartechea Begué, Presidente Constitucional del Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113, fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 4, fracción I, 5 fracción I y 16 segundo párrafo de la Ley de Ingresos del Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, para el Ejercicio Fiscal 2012, aprobada por el Congreso del Estado, el día 28 de diciembre de 2011 y publicada en el Extra del Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el día 31 de diciembre del año 2011; 68, fracciones IX y XXIX de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; 58, fracción I del Código Fiscal Municipal del Estado de Oaxaca y, con las facultades concedidas en el artículo 41, fracción I y XXVIII del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez, por lo que; **RESULTANDO: Primero.-** Que de conformidad con lo establecido en el artículo 31, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, "...es obligación de los mexicanos contribuir para los gastos públicos así de la Federación, como del Distrito Federal o del Estado y Municipio en que resida, de la manera proporcional y equitativa que dispongan las Leyes", así

mismo, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 115, fracciones II y IV de la citada Carta Magna; en relación con el artículo 113, fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, los municipios están investidos de personalidad jurídica y están facultados para administrar libremente su hacienda, la cual se integra por patrimonio propio, contribuciones e ingresos, como son: los impuestos, las contribuciones de mejoras y los derechos, así también los aprovechamientos que percibe el municipio por funciones de derecho público, las participaciones y aportaciones federales e ingresos extraordinarios. **Segundo.-** Que derivado de la aprobación de la Ley de Ingresos del Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, para el Ejercicio Fiscal 2012, que contempla en su capítulo XI, Sobre los Derechos por la expedición de registros al Padrón Fiscal Municipal de Giros Blancos, en su artículo 123, fracciones III inciso b), sobre la actualización por cada metro cuadrado que exceda a los 50 y hasta los 100 metros cuadrados de superficie, se cobrará 0.10 salarios mínimos generales vigentes por metro cuadrado, equivalente a \$5.90 (cinco pesos 90/100 M.N.); IV inciso b), sobre la actualización por cada metro cuadrado que exceda a los 100 metros cuadrados y hasta 300 metros cuadrados de superficie, se cobrará 0.15 salarios mínimos generales vigentes por metro cuadrado, equivalente a \$8.86 (ocho pesos 86/100 M.N.) y; V inciso b), sobre la actualización por cada metro cuadrado que exceda a los 300 metros cuadrados y hasta mil metros cuadrados de superficie, se cobrará 0.20 salarios mínimos generales vigentes por metro cuadrado, equivalente a \$11.81 (once pesos 81/100 M.N.). **Tercero.-** Que con la finalidad de cumplir con uno de los principales objetivos de la presente administración Municipal, en el sentido de promover en la ciudadanía el cumplimiento de sus obligaciones fiscales sin que exista menoscabo en su economía, fomentando la cultura de la sana contribución, teniendo como principios rectores la legalidad, austeridad, eficiencia y racionalidad, y con el objeto de simplificar las obligaciones de los contribuyentes, facilitar la recaudación de ingresos y hacer más efectivos y prácticos los sistemas y procedimientos de control fiscal, de conformidad con lo establecido en el artículo 16 del Código Fiscal Municipal para el Estado de Oaxaca, se tiene a bien emitir una medida de apoyo a los contribuyentes del Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, y;

**CONSIDERANDO: Primero.-** Con fundamento en el artículo 16 segundo párrafo de la Ley de Ingresos del Municipio de Oaxaca de Juárez, para el Ejercicio Fiscal 2012, que a la letra dice: "El Presidente Municipal podrá en situaciones de emergencia provocadas por desastres naturales, *situación socioeconómica adversa* o sucesos que generen inestabilidad social, expedir las disposiciones de carácter general para el área o zona afectada por las cuales se implementen programas de descuento en multas, recargos y/o se reduzcan las contribuciones, productos y aprovechamientos establecidos en la presente Ley, de lo cual deberá de dar cuenta de inmediato al H. Ayuntamiento". **Segundo.-** Que conforme a la base emitida por el Observatorio Semanal publicada por el área de Estudios Económicos de Bancomer, S.A., el 30 de diciembre de 2011, se observó que la "dinámica de la economía mexicana se deterioró a lo largo de 2011, particularmente hacia 2012", con lo que se espera que el producto interno bruto

mexicano reduzca su crecimiento al 3.1. %; así mismo se pronostica una menor creación de empleos e inversión productiva y aunado a ello la persistencia de incertidumbre sobre la economía global no contribuye a generar un clima adecuado en la confianza del consumidor oaxaqueño, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente. **ACUERDO: Primero.-** Se reduce la tasa estipulada en las fracciones III, IV y V del artículo 123 de la citada Ley, quedando de la siguiente manera: Fracción III inciso b), sobre la actualización por cada metro cuadrado que exceda a los 50 y hasta los 100 metros cuadrados de superficie, se cobrará 0.010 Salarios Mínimos Generales vigentes por metro cuadrado, equivalente a \$0.59 (cero pesos 59/100 M.N.); fracción IV inciso b), sobre la actualización por cada metro cuadrado que exceda a los 100 metros cuadrados y hasta 300 metros cuadrados de superficie, se cobrará 0.015 salarios mínimos generales vigentes por metro cuadrado, equivalente a \$0.88 (cero pesos 88/100 M.N.) y; fracción V inciso b), sobre la actualización por cada metro cuadrado que exceda a los 300 metros cuadrados y hasta mil metros cuadrados de superficie, se cobrará 0.020 salarios mínimos generales vigentes por metro cuadrado, equivalente a \$1.18 (un peso 18/100 M.N). **Segundo.-** El periodo de vigencia de la reducción establecida en el punto anterior será durante el presente Ejercicio Fiscal (01 de enero al 31 de diciembre de 2012), por lo que se instruye a la Tesorería Municipal la aplicación de presente acuerdo en concordancia con la Ley de Ingresos del Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, para el Ejercicio Fiscal 2012. **Tercero.-** Hágase del conocimiento del Secretario Municipal para que de manera inmediata de cuenta a los C. Integrantes del H. Cabildo, conforme se establece en el segundo párrafo del artículo 16 de la Ley de Ingresos del Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, para el Ejercicio Fiscal 2012. Notifíquese y cúmplase. Así lo acuerda y firma el C. Luis Julián Ugartechea Begué. Presidente Municipal Constitucional...".- Rúbrica.- En uso de la palabra el Presidente Municipal Constitucional, Luis Julián Ugartechea Begué, dijo: "Señor Secretario, continúe con el siguiente punto de la orden del día".- El siguiente punto **QUINTO** de la orden del día, se refiere a los **DICTÁMENES DE COMISIÓN.-** El primer dictamen agendado para esta sesión, es presentado por la Comisión de Hacienda y Bienes Municipales, con número RHA/0100/2012, de fecha 13 de enero de 2012, el que en sus términos dice: "...Reunidos los integrantes de la Comisión de Hacienda y Bienes Municipales, en ejercicio de la facultad que nos confieren los artículos 56 fracción I y último párrafo de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; 50, fracción I y último párrafo, 62, fracción VII, XV y XVII del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez; 1, 2, 4 y 8 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Oaxaca Juárez y 16 primer párrafo de la Ley de Ingresos del Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, para el Ejercicio Fiscal 2012, por lo que; **RESULTANDO: Primero.-** Que de conformidad con lo establecido en el artículo 31, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, "...es obligación de los mexicanos contribuir para las gastos públicos así de la Federación, como del Distrito Federal o del Estado y Municipio en que resida, de la manera proporcional y equitativa que dispongan las Leyes"; así

mismo, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 115, fracciones II y IV de la citada Carta Magna, en relación con el artículo 113, fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, los municipios están investidos de personalidad jurídica y están facultados para administrar libremente su hacienda, la cual se integra por patrimonio propio, contribuciones e ingresos, como son: Los impuestos, las contribuciones de mejoras y los derechos; así mismo los aprovechamientos que percibe el municipio por funciones de derecho público, las participaciones y aportaciones federales e ingresos extraordinarios. **Segundo.-** Que con la finalidad de brindar apoyo a la población del Municipio de Oaxaca de Juárez, con respecto al pago del Impuesto Predial y la regularización de los predios, esta Comisión de Hacienda y Bienes Municipales, en uso de sus facultades, ha considerado necesario generar programas de descuento sobre el pago de la suerte principal incentivando el cumplimiento de las obligaciones fiscales. **CONSIDERANDO:** **Primero.-** Con fundamento en el artículo 16, párrafo primero de la Ley de Ingresos del Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, para el Ejercicio Fiscal 2012, que a la letra dice: "Se faculta al Honorable Ayuntamiento de Oaxaca de Juárez, para que durante la vigencia de la presente Ley y por acuerdo del Cabildo o, en su caso, de la Comisión de Hacienda y Bienes Municipales, previo programa establecido, se condonen o reduzcan multas extemporáneas, recargos, contribuciones, productos y aprovechamientos establecidos en la Ley, así como condonen o reduzcan multas por infracciones a las disposiciones fiscales y administrativas a contribuyentes o sectores de éstos que le solicitan y que justifiquen plenamente causa para ello, emitiéndose en su caso el acuerdo respectivo. En el caso de la suerte principal, la reducción no podrá exceder del treinta por ciento de la contribución, producto o aprovechamiento de que se trate, excepto cuando el acuerdo de descuento sea emitido por el Cabildo". **Segundo.-** Que conforme a la información emitida por el Observatorio Semanal publicada por el área de Estudios Económicos de BBVA Bancomer, el 30 de diciembre de 2011, se observó que la "dinámica de la economía mexicana se deterioró a lo largo de 2011, particularmente hacia 2012", con lo que se espera que el Producto Interno Bruto mexicano reduzca su crecimiento a 3.1%; así mismo, se pronostica una menor creación de empleos e inversión productiva y, aunado a ello, existe una persistencia de incertidumbre sobre la economía global, lo cual no contribuye a generar un clima adecuado en la confianza del consumidor oaxaqueño. Es por ello que es necesario instrumentar facilidades fiscales para el pronto pago de las obligaciones por parte de los contribuyentes. **Tercero.-** Que con la finalidad de cumplir con uno de los principales objetivos de la presente administración Municipal, en el sentido de promover en la ciudadanía el cumplimiento de sus obligaciones fiscales sin que exista menoscabo en su economía, fomentando la cultura de la sana contribución, teniendo como principios rectores la legalidad, la austeridad, la eficiencia y la racionalidad, y con el objeto de simplificar las obligaciones de los contribuyentes, facilitar la recaudación de ingresos y hacer más efectivos y prácticos los sistemas y procedimientos de control fiscal, de conformidad con lo establecido.

Estado de Oaxaca, se propone el establecimiento de un Plan de Descuentos para favorecer el pago oportuno del Impuesto Predial calculado para el Ejercicio Fiscal 2012. **Cuarto.-** Esta Comisión de Hacienda y Bienes Municipales, solicita a Ustedes miembros del H. Cabildo, realicen el correspondiente análisis, discusión y en su caso aprobación del siguiente **ACUERDO: Primero.-** Resulta procedente otorgar, con base al análisis realizado por la Comisión de Hacienda y Bienes Municipales, la aplicación de los descuentos planteados en la Tabla Anexa, tomándose en cuenta la superficie, ubicación y valor fiscal del terreno, determinado previamente por las Autoridades Fiscales Municipales. **Segundo.-** El periodo de vigencia sobre la aplicación de los porcentajes establecidos en la Tabla de Descuentos Anexa, será a partir de la aprobación del presente acuerdo y hasta el 31 de diciembre de 2012. **Tercero.-** Se autoriza a la Tesorería Municipal para que emita Reglas de Carácter General, conforme al artículo 4, fracción XXII de la Ley de Ingresos del Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, para el Ejercicio Fiscal 2012, en donde se establezcan los porcentajes de descuento aplicables a cada caso particular, respecto del impuesto predial 2012, mismas que se publicarán en cada una de las cajas recaudadoras. **Cuarto.-** Se instruye a la Tesorería Municipal a instrumentarlo conforme a las facultades atribuibles a las autoridades fiscales municipales de acuerdo a lo establecido en la Ley de Ingresos del Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, para el Ejercicio Fiscal 2012 y a la Dirección de Comunicación Social, para que lleve a cabo la beneficios que tienen de generar el pago oportuno en sus contribuciones Municipales. **Cuarto.-** Notifíquese y cúmplase. Así lo acuerdan y firman los integrantes de la Comisión de Hacienda y Bienes Municipales...".- Rúbrica.- El Secretario Municipal, Licenciado Omar Adrián Heredia Mariche, agrega lo siguiente: "Me permitiré dar lectura a la tabla anexa, la cual viene descrita de la forma siguiente: **"TABLA ANEXA DE DESCUENTOS PARA LOS CASOS QUE TUVIERON UN INCREMENTO EN EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012, CONFORME A LA PROPUESTA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y BIENES MUNICIPALES, SEGÚN EL ACUERDO NÚMERO RHA/0100/2012, DE FECHA 13 DE ENERO DE 2012. I.-** Para el caso de la zona clasificada como **Baja**, y cuyos casos hayan resultado afectados con base al Lote Tipo, se aplicarán los siguientes descuentos: -----

Incremento porcentual respecto al pago predial 2011.	Descuentos aplicables directamente al pago de predial 2012.
0.63%-20%.	1 %-17%.
21%-40%.	18%-29%.
41%-60%.	30%-37%.
61%-80%.	38%-44%.
Mayor de 80%.	45%-82%.

II.- Para el caso de la zona clasificada como **Media**, cuya base gravable sea menor a los \$35,000.00, se le aplicará un descuento del 60% (sesenta por ciento), en cuyos casos hayan resultado afectados con base al Lote Tipo, sobre el pago de dicho Impuesto para el presente Ejercicio Fiscal 2012. Para el caso de la zona clasificada como **Media**, en el cual el incremento sea mayor al 40% (cuarenta por ciento), respecto al pago del Impuesto Predial del año anterior, se le aplicará un descuento del 30% (treinta por ciento)

hasta un 40% (cuarenta por ciento), en cuyos casos hayan resultado afectados con base al Lote Tipo, sobre el pago de dicho Impuesto para el presente Ejercicio Fiscal 2012. III.- Para el caso de la zona clasificada como **Alta**, se aplicará un descuento del 10% (diez por ciento), sobre el pago del Impuesto Predial para el presente Ejercicio Fiscal 2012, y cuyos casos hayan resultado afectados con base al Lote Tipo".- En uso de la palabra el Presidente Municipal Constitucional, Luis Julián Ugartechea Begué, dijo: "Regidora Guadalupe Rodríguez".- En uso de la palabra la Regidora de Protección Ciudadana, Justicia y Derechos Humanos, Guadalupe Rodríguez Ortiz, dijo: "En el punto que estamos viendo, en el dictamen, yo voy a hacer una propuesta, para efectos de tener certeza jurídica en lo que se está discutiendo. En el acuerdo primero dice "resulta procedente otorgar, con base al análisis realizado por la Comisión de Hacienda y Bienes Municipales, la aplicación de los descuentos planteados en la tabla anexa". Creo que es una equivocación decir "tabla anexa", la tabla debe de ser incluida dentro del cuerpo del dictamen, porque nadie nos garantiza que la tabla se cambie en las oficinas administrativas ¿No? Entonces, la tabla tiene que ir inmediatamente después de donde dice: "La aplicación de los descuentos planteados en la tabla"; y, punto y aparte, inmediatamente se agrega el contenido de la tabla, que nos fue anexada aquí, sin que lleve el título que lleva, actualmente dice "tabla anexa", debe decir solamente "tabla de descuentos", y de ahí debe contener todo a lo que se le dio lectura. Y en la última parte del acuerdo, hasta "...en cuenta la superficie, ubicación y valor fiscal del terreno"; hasta ahí, punto y seguido, y debe decir: "Determinado en el contenido del artículo cincuenta y tres de la propia Ley de Ingresos". En virtud de que si dejamos "determinado previamente por las autoridades fiscales municipales", lo dejamos al arbitrio de la autoridad recaudadora. Y las formas de cómo determinar el pago, están contenidas en el artículo cincuenta y tres, y son tres formas de la recaudación o formas de recaudar, o como tabular el impuesto a pagar. Por lo tanto, no debe quedarse como está, sino decir que será de acuerdo al artículo cincuenta y tres. Además de que este artículo cincuenta y tres, en su fracción segunda, nos remite al artículo sesenta y ocho del Código Fiscal Municipal, y creo que para darle certeza al contribuyente ¿No? En esos términos estaría de acuerdo en votar el dictamen, haciendo hincapié de que éste propio Ayuntamiento al votarlo, seguramente de manera aprobatoria, reconocemos que como lo establece aquí el segundo considerando, de que efectivamente en nuestro País el asunto económico no va tan bien, y que particularmente como aquí que se establece, para el dos mil doce, pues tampoco nos irá muy bien, de acuerdo a como el producto interno bruto mexicano va reduciendo su crecimiento, y que sobre todo, habrá una disminución en la creación de empleos a nivel nacional ¿No? Es cuanto".- En uso de la palabra el Presidente Municipal Constitucional, Luis Julián Ugartechea Begué, dijo: "Secretario, someta a la aprobación de las y los concejales el dictamen, con las modificaciones que propone la Regidora Guadalupe Rodríguez, con el cual se acaba de dar cuenta".- **Con la modificación que se propone por parte de la**

Regidora de Protección Ciudadana, Justicia y Derechos Humanos, Guadalupe Rodríguez Ortiz, se somete a consideración del Honorable Cabildo Municipal, por el Secretario Municipal, Licenciado Omar Adrián Heredia Mariche, el dictamen suscrito por la Comisión de Hacienda y Bienes Municipales, con número RHA/0100/2012, y con todos y cada uno de sus puntos de acuerdo descritos en el mismo. Es aprobado por unanimidad en votación económica de las y los concejales presentes en la sesión de Cabildo.- En uso de la palabra el Presidente Municipal Constitucional, Luis Julián Ugartechea Begué, dijo: "Señor Secretario, dé cuenta con el siguiente dictamen".- El siguiente dictamen, es el primero de cuatro del que solicitó su agregado a la presente orden del día, el Regidor y Presidente de la Comisión de Gobernación, Normatividad y Estudios Jurídicos, Alberto De Jesús Canseco Girón, es con número RGNEJ/002/2012, el que en su texto dice: "...Integrantes del H. Ayuntamiento del Municipio de Oaxaca de Juárez. Presentes. Los integrantes de la Comisión de Gobernación, Normatividad y Estudios Jurídicos, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 54 de la Ley Orgánica Municipal; 48, 51 y 73, fracción II del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez, en cumplimiento al Acuerdo de Cabildo, sometemos a la alta consideración de este Honorable Cuerpo Colegiado, el proyecto de Reglamento del Comité Municipal Contra las Adicciones, para que previo su estudio y análisis sea aprobado en sus términos, por lo que; **RESULTANDO:** 1.- En sesión de Cabildo de fecha 29 de marzo de 2011, se dio cuenta con el proyecto Reglamento Interno del Comité Municipal Contra las Adicciones para el Municipio de Oaxaca de Juárez, presentado por el C. Rubén Tenorio Vasconcelos Regidor de Salud Pública, acordándose en la misma sesión remitir el citado proyecto para su estudio, análisis y dictamen a la Comisión de Normatividad y Estudios Jurídicos. 2.- En cumplimiento al Acuerdo de Cabildo que se cita en el numeral que antecede, la Comisión de Gobernación, Normatividad y Estudios Jurídicos inició con los trabajos de estudio y análisis de la iniciativa presentada, llevándose a cabo reuniones de trabajo con la asistencia y participación de funcionarios y personal con conocimientos en el tema, para fortalecer el proyecto de referencia. Por lo que; **CONSIDERANDO Primero.-** Esta Comisión es competente para conocer del proyecto, del Reglamento Interno del Comité Municipal Contra las Adicciones que le fue turnado para emitir el dictamen correspondiente, de acuerdo a lo previsto en los artículos 54 de la Ley Orgánica Municipal; 48, 51 y 73, fracción II del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez. **Segundo.-** Por Decreto de fecha 07 de agosto de 1986, emitido por el C. Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, Miguel de la Madrid Hurtado, publicado en el Diario Oficial de la Federación el dos de julio de mil novecientos ochenta y seis, fue creado el Consejo Nacional Contra las Adicciones con el objeto de promover y apoyar las acciones de los sectores público, social y privado, tendientes a la prevención y el combate de los problemas de salud pública causados por las adicciones. **Tercero.-** Que para la prevención de algunas enfermedades mentales se tiene como

característica la realización de programas para combatir el uso de sustancias psicotrópicas, estupefacientes, inhalantes y otras que puedan causar alteraciones mentales o dependencia. **Cuarto.-** La Ley Estatal de Salud, establece el derecho a la protección de la salud, y en su artículo 2 en su fracción I, precisa; "El bienestar físico, mental y emocional de los seres humanos para contribuir al ejercicio pleno de sus capacidades". **Quinto.-** El Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez en su artículo 37 nos indica las atribuciones del Honorable Ayuntamiento, entre otras; "Aprobar y reformar, de acuerdo con las Leyes que en materia municipal expida la Legislatura del Estado, el Bando de Policía y Gobierno, así como los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de su jurisdicción, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal". **Sexto.-** El Honorable Ayuntamiento, coadyuvando en el combate contra las adicciones, y farmacodependencia, ha considerado necesario la creación del Comité Municipal Contra las Adicciones para colaborar con las Instituciones y Organismos Públicos, Sociales y Privados a fin de mejorar la atención, de las necesidades y demandas de la población municipal. **Séptimo.-** En atención a todo lo expuesto, con fundamento en los artículos 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113, fracción I, párrafo noveno de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 43, fracción I y 138 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; 37, fracción I del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez y 8 y 9 fracción I del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Oaxaca de Juárez, se somete a su consideración el siguiente **DICTAMEN: Primero.-** Se apruebe el Reglamento del Comité Municipal Contra las Adicciones del Municipio de Oaxaca de Juárez. **Segundo.-** Ordénese su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado...".- Rúbricas.- En uso de la palabra el Presidente Municipal Constitucional, Luis Julián Ugartechea Begué, dijo: "Secretario, someta a la aprobación de las y los concejales el dictamen con el cual se acaba de dar cuenta".- **Por parte del Secretario Municipal, Licenciado Omar Adrián Heredia Mariche,** se somete a la consideración del Honorable Cabildo Municipal, el dictamen con número RGNEJ/002/2012, presentado por los concejales que conforman la Comisión de Gobernación, Normatividad y Estudios Jurídicos, mediante el cual se solicita la aprobación del Reglamento del Comité Municipal Contra las Adicciones del Municipio de Oaxaca de Juárez. Es aprobado por unanimidad en votación económica de las y los concejales presentes en la sesión de Cabildo.- En uso de la palabra el Presidente Municipal Constitucional, Luis Julián Ugartechea Begué, dijo: "Señor Secretario, dé cuenta con el siguiente dictamen".- El dictamen que enseguida se describe es también signado por los miembros de la Comisión de Gobernación, Normatividad y Estudios Jurídicos, con número RGNEJ/003/2012, mismo que a la letra dice: "...Integrantes del H. Ayuntamiento del Municipio de Oaxaca de

Juárez. Los integrantes de la Comisión de Gobernación, Normatividad y Estudios Jurídicos, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 54 de la Ley Orgánica Municipal; 48, 51, 73, fracción II y III del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez, en cumplimiento al Acuerdo de Cabildo, sometemos a la alta consideración de este Honorable Cuerpo Colegiado, las Reformas a los artículos 17 y 18 del Reglamento de Estacionamientos para Vehículos de Motor del Municipio de Oaxaca de Juárez, para que previo su estudio y análisis sea aprobado en sus términos, por lo que; **RESULTANDO:** 1.- En sesión de ordinaria de Cabildo de fecha de 13 de septiembre de 2011, se dio cuenta con la iniciativa de reforma al artículo 17 del Reglamento de Estacionamientos para Vehículos de Motor del Municipio de Oaxaca de Juárez presentado por la C. Guadalupe Rodríguez Ortiz, Regidora de Protección Ciudadana, Justicia y Derechos Humanos del Municipio de Oaxaca de Juárez, acordándose en la misma sesión remitir la citada iniciativa para su estudio, análisis y dictamen a la Comisión de Normatividad y Estudios Jurídicos. 2.- En cumplimiento al Acuerdo de Cabildo que se cita en el numeral que antecede, la Comisión de Gobernación, Normatividad y Estudios Jurídicos consideró loable la iniciativa presentada, por la Regidora de Protección Ciudadana, Justicia y Derechos Humanos. Por lo que; **CONSIDERANDO:** **Primero.-** Que esta Comisión es competente para conocer de la Iniciativa de reforma al artículo 17 del Reglamento de Estacionamientos para Vehículos de Motor del Municipio de Oaxaca de Juárez, que le fue turnado para emitir el dictamen correspondiente, de acuerdo a lo previsto en los artículos 54 de la Ley Orgánica Municipal; 48, 51 y 73 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez. **Segundo.-** Que el pasado 5 de agosto del año en curso el Honorable Ayuntamiento de Oaxaca de Juárez, aprobó un punto de acuerdo por medio del cual se instruyó a la Dirección de Tránsito y Transporte Municipal a efecto de que diseñe de forma inmediata un plan ejecutivo para realizar la verificación y supervisión a todos los estacionamientos de la ciudad a fin de que cumplan con la normatividad vigente, ajustando cobros, horarios, servicios sanitarios, contratación de pólizas de seguros y que no se realice otra actividad comercial ajena a la del estacionamiento sin contar con permiso o licencia correspondiente. De igual forma que aquellos establecimientos que carezcan de permiso y no estén dados de alta sean clausurados de forma definitiva. **Tercero.-** Que el artículo 17 del Reglamento de Estacionamientos para Vehículos de Motor del Municipio de Oaxaca de Juárez, hace referencia a que las infracciones a dicho Reglamento serán sancionados en los términos del **artículo 218 de la Ley Municipal para el Estado de Oaxaca;** que la Ley Municipal para el Estado de Oaxaca aprobada por Decreto W 293, de fecha 23 de marzo de 2001, fue abrogada el 10 de noviembre de 2010 que mediante Decreto W 2107 de fecha 30 de noviembre de 2010 se publicó en el Periódico Oficial, la **Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca.** **Cuarto.-** Así mismo al abrogarse la Ley Municipal para el Estado de Oaxaca se abrogan las sanciones en su Título Décimo Cuarto, Capítulo Único, como lo marca el artículo

18 del referido reglamento y entra en vigor la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Oaxaca de fecha 30 de noviembre de año 2010, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en virtud de que la Ley Orgánica Municipal, en su Título Séptimo, Capítulo V, artículo 149, 150, 151, 152 establece los medios para impugnar actos acuerdos o resoluciones mediante interposición del Recurso Administrativo de revocación, por lo que se considera reformar el artículo 18 del referido reglamento. **Quinto.-** Que el artículo 143 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca vigente, señala que: "Las infracciones a las normas contenidas en los Bandos de Policía y Gobierno, Reglamentos, Circulares, Acuerdos y demás disposiciones normativas de observancia general y carácter municipal, se sancionarán indistintamente, con: I.- Amonestación. II.- Multa hasta por doscientos días de salario mínimo general vigente en la zona, con las excepciones y permutaciones que establece el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. III.- Suspensión o cancelación de permisos y licencias. IV.- Clausura hasta por ochenta días naturales, o definitiva. V.- Arresto hasta por treinta y seis horas; esta sanción podrá conmutarse por la realización de un servicio a favor de la comunidad, en los términos que fije el propio Bando de Policía y Gobierno. VI.- A los concesionarios de los servicios públicos municipales; a) Multa hasta por mil días de salario mínimo o las que se fijen en el instrumento de concesión; y, b) Revocación de la concesión. VII.- Pago al erario municipal por el daño causado, sin perjuicio de las demás sanciones que procedan. Para la imposición de las sanciones a que se refiere el presente Capítulo se deberán tomar en cuenta las condiciones particulares del infractor, la gravedad y las circunstancias en la comisión de la infracción". **Sexto.-** En atención a todo lo expuesto a título de exposición de motivos y con fundamento además, en los artículos 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 138 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; 37, fracción I del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez; 8 y 9, fracción I del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Oaxaca de Juárez, que se refieren a las atribuciones de este Honorable Ayuntamiento, sometemos a su consideración el siguiente **DICTAMEN: Primero.-** Se aprueben las Reformas a los artículos 17 y 18 del Reglamento de Estacionamientos para Vehículos de Motor del Municipio de Oaxaca de Juárez, para quedar como sigue: "...**Artículo 17.-** Las infracciones al presente Reglamento de estacionamientos para Vehículos de Motor, serán sancionados en los términos del artículo 143 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca". **Segundo.-** Se reforma el artículo 18 del Reglamento de Estacionamientos para Vehículos de Motor del Municipio de Oaxaca de Juárez, para quedar como sigue: "...**Artículo 18.-** Los particulares que se consideren afectados por los actos, acuerdos o resoluciones de las autoridades municipales por la aplicación del presente reglamento, podrán impugnarlos mediante la interposición del recurso a que se refiere el Título

séptimo, Capítulo v, artículos 149, 150, 151, 152, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca". Las reformas al Reglamento de Estacionamientos para Vehículos de Motor, entraran en vigor, al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca...".- Rúbricas.- En uso de la palabra el Presidente Municipal Constitucional, Luis Julián Ugartechea Begué, dijo: "Regidora Guadalupe Rodríguez".- En uso de la palabra la Regidora de Protección Ciudadana, Justicia y Derechos Humanos, Guadalupe Rodríguez Ortiz, dijo: "Solamente para recordar que en esta modificación que está a consideración del Pleno, en materia del Reglamento de Estacionamientos Públicos, se propuso la modificación a efectos de que el Programa de Verificación de Estacionamientos Públicos, pueda tener efectivamente una sanción o el reglamento contenga la sanción que está contenida en la Ley Orgánica Municipal, y que por el tiempo transcurrido de la vigencia del Reglamento de Estacionamientos, todavía hacía alusión a la Ley Municipal que fue derogada. Por lo tanto, con esta modificación la Dirección, la hoy Comandancia Vial, deberá en sus términos iniciar el procedimiento de verificación a los estacionamientos públicos".- En uso de la palabra el Presidente Municipal Constitucional, Luis Julián Ugartechea Begué, dijo: "Secretario, someta a la aprobación de las y los concejales el dictamen con el cual se acaba de dar cuenta".- Acto seguido, el Licenciado Omar Adrián Heredia Mariche, Secretario Municipal, somete a la consideración del Honorable Cabildo Municipal, el dictamen signado por los miembros de la Comisión de Gobernación, Normatividad y Estudios Jurídicos, con número RGNEJ/003/2012, por medio del cual se aprueban las Reformas a los artículos 17 y 18 del Reglamento de Estacionamientos para Vehículos de Motor del Municipio de Oaxaca de Juárez. Siendo aprobado por unanimidad en votación económica de las y los concejales presentes en la sesión de Cabildo.- Se da cuenta al Honorable con el dictamen con número RGNEJ/004/2012, suscrito también por la Comisión de Gobernación, Normatividad y Estudios Jurídicos, en que en su líneas dice: "...Integrantes del H. Ayuntamiento del Municipio de Oaxaca de Juárez. Presentes. Los integrantes de la Comisión de Gobernación, Normatividad y Estudios Jurídicos, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 54 de la Ley Orgánica Municipal; 48, 51, 73, fracción II del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez y en cumplimiento al acuerdo de Cabildo, mediante el cual nos fue turnado el proyecto de Reglamento del Instituto Municipal de la Juventud para su estudio y dictaminación; mismo que una vez estudiado y analizado, sometemos a la alta consideración de este Honorable Cuerpo Colegiado, el proyecto de Reglamento del Instituto Municipal de la Juventud del Municipio de Oaxaca de Juárez, para que sea aprobado en sus términos, por lo que;

**RESULTANDO: 1.-** En sesión de Cabildo de fecha 22 de noviembre de 2011, se dio cuenta con el proyecto Reglamento del Instituto Municipal de la Juventud del Municipio de Oaxaca de Juárez, presentado por el C. Felipe Heredia Marín, Síndico Primero Municipal, acordándose en la misma sesión remitir el citado

Gobernación, Normatividad y Estudios Jurídicos. 2.- La referida Comisión de Gobernación, Normatividad y Estudios Jurídicos inició con los trabajos de estudio y análisis de la iniciativa presentada, llevando a cabo reuniones de trabajo con la asistencia y participación de funcionarios y personal con conocimientos en el tema, que nos permitiera fortalecer el proyecto de referencia. Por lo que; **CONSIDERANDO: Primero.-** Esta Comisión es competente, para conocer del proyecto de Reglamento del Instituto Municipal de la Juventud del Municipio de Oaxaca de Juárez, que le fue turnado para su estudio y dictaminación de conformidad con lo previsto en los artículos 54 de la Ley Orgánica Municipal; 48, 51, 73, fracción II del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez. **Segundo.-** El Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez en su artículo 37 nos señala las atribuciones del Honorable Ayuntamiento y entre otras: "Aprobar y reformar, de acuerdo con las Leyes que en materia municipal expida la Legislatura del Estado, el Bando de Policía y Gobierno, así como los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de su jurisdicción, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal. **Tercero.-** Que es necesario atender de manera independiente las necesidades de la Juventud; así como lo plantea el Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez, en donde se prevé a existencia de éste como organismo descentralizado, que identifique específicamente los asuntos de su competencia. **Cuarto.-** En atención a todo lo expuesto, con fundamento en los artículos 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113, fracción I, párrafo noveno de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 43, fracción I, 138 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; 37, fracción I del Bando de Policía y Gobierno Municipio de Oaxaca de Juárez y 8, 9, fracción I del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Oaxaca de Juárez, que se refieren a las atribuciones de este H. Ayuntamiento, sometemos a su consideración el siguiente **DICTAMEN: Primero.-** Se apruebe el Reglamento del Instituto Municipal de la Juventud del Municipio de Oaxaca de Juárez. **Segundo.-** Ordénese su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado...".- Rúbricas.- En uso de la palabra el Presidente Municipal Constitucional, Luis Julián Ugartechea Begué, dijo: "Secretario, someta a la aprobación de las y los concejales el dictamen con el cual se acaba de dar cuenta".- A continuación, el Licenciado Omar Adrián Heredia Mariche, Secretario Municipal, somete a la consideración del Honorable Cabildo Municipal, el dictamen presentado por la Comisión de Gobernación, Normatividad y Estudios Jurídicos, con número RGNEJ/004/2012, en el que se solicita la aprobación del Reglamento del Instituto Municipal de la Juventud del Municipio de Oaxaca de Juárez. Aprobándose por unanimidad en votación económica de las y los concejales presentes en la sesión de Cabildo.- En uso de la

palabra el Presidente Municipal Constitucional, Luis Julián Ugartechea Begué, dijo: "Señor Secretario, dé cuenta con el siguiente dictamen". - El último dictamen del que se solicitó su inclusión a la orden del día de esta fecha por parte del Regidor y Presidente de la Comisión de Gobernación, Normatividad y Estudios Jurídicos, es con número RGNEJ/005/2012, el que viene redactado de la forma siguiente: "...Integrantes del H. Ayuntamiento del Municipio de Oaxaca de Juárez. Presentes. Los integrantes de la Comisión de Gobernación, Normatividad y Estudios Jurídicos, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 54 de la Ley Orgánica Municipal; 48, 51, 73, fracción II del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez y en cumplimiento al acuerdo de Cabildo, mediante el cual nos fue turnado el proyecto de Reglamento del Instituto Municipal del Deporte, para que previo su estudio y análisis sea aprobado en sus términos, por lo que; **RESULTANDO: 1.-** En sesión de Cabildo de fecha 18 de enero de 2012, se dio cuenta con el proyecto Reglamento del Instituto Municipal del Deporte, presentado por el C. Felipe Heredia Marín, Síndico Primero Municipal, acordándose en la misma sesión remitir el citado proyecto para su estudio, análisis y dictaminación a la Comisión de Gobernación, Normatividad y Estudios Jurídicos. **2.-** La referida Comisión de Gobernación, Normatividad y Estudios Jurídicos, inició con los trabajos correspondientes del estudio y análisis de la iniciativa presentada, por lo que realizó reuniones de trabajo con la asistencia y participación de personal con conocimientos en el tema, que nos permitiera fortalecer el proyecto de referencia. Por lo que; **CONSIDERANDO: Primero.-** Esta Comisión es competente, para conocer del proyecto de Reglamento del Instituto Municipal de la Juventud del Municipio de Oaxaca de Juárez, que le fue turnado para su estudio y dictaminación de conformidad con lo previsto en los artículos 54 de la Ley Orgánica Municipal; 48, 51, 73, fracción II del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez. **Segundo.-** El Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez, en su artículo 37 nos señala las atribuciones del Honorable Ayuntamiento y entre otras: "Aprobar y reformar, de acuerdo con las Leyes que en materia municipal expida la Legislatura del Estado, el Bando de Policía y Gobierno, así como los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de su jurisdicción, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y participación ciudadana y vecinal. **Tercero.-** Que el Deporte es de suma importancia para la Ciudadanía, ya que las actividades deportivas son capaces de aportar al ser humano grandes beneficios físicos, psicológicos y sociales; aunado a ello la práctica deportiva puede hacerse participe de la formación integral del ser humano, por lo anterior se considera necesario el fomentar, impulsar y facilitar a los habitantes del Municipio de Oaxaca de Juárez, los medios y las herramientas para la práctica del mismo. **Cuarto.-** Que es necesario atender de manera independiente la materia del Deporte, así como lo plantea el Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez, en su Sección Sexta,

artículo 213, en donde se prevé la existencia de este como un organismo descentralizado, que identifique específicamente los asuntos de su competencia. **Quinto.-** En atención a todo lo expuesto, con fundamento en los artículos 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113, fracción I, párrafo noveno de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 43, fracción I, 138 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; 37, fracción I del Bando de Policía y Gobierno Municipio de Oaxaca de Juárez y 8, 9 fracción I del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Oaxaca de Juárez, que se refieren a las atribuciones de este H. Ayuntamiento, sometemos a su consideración el siguiente **DICTAMEN: Primero.-** Se apruebe el Reglamento del Instituto Municipal del Deporte. **Segundo.-** Ordénese su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado...".- Rúbricas.- En uso de la palabra el Presidente Municipal Constitucional, Luis Julián Ugartechea Begué, dijo: "Secretario, someta a la aprobación de las y los concejales el dictamen con el cual se acaba de dar cuenta".- Sometido que fue a la consideración del Honorable Cabildo Municipal, por parte del Licenciado Omar Adrián Heredia Mariche, Secretario Municipal, el dictamen de la Comisión de Gobernación, Normatividad y Estudios Jurídicos, con número RGNEJ/005/2012, en el que se solicita la aprobación del Reglamento del Instituto Municipal del Deporte. Es aprobado por unanimidad en votación económica de las y los concejales presentes en la sesión de Cabildo.- En uso de la palabra el Presidente Municipal Constitucional, Luis Julián Ugartechea Begué, dijo: "Señor Secretario, continúe con el siguiente punto de la orden del día".- A continuación, la Secretaría Municipal, por conducto del Licenciado Omar Adrián Heredia Mariche, comunica que el siguiente punto **SEXTO** de la orden del día, corresponde al tema de **ASUNTOS GENERALES:** En uso de la palabra el Presidente Municipal Constitucional, Luis Julián Ugartechea Begué, dijo: "Regidor Mario Mendoza".- En uso de la palabra el Regidor de Obras Públicas e Infraestructura, Mario Arturo Mendoza Flores, dijo: "Gracias Presidente. Únicamente para informarle a este Pleno, que en base al acuerdo otorgado el día cinco de enero del presente año y la convocatoria de la Comisión de Desarrollo y Ordenamiento Urbano, el día de ayer nos apersonamos en la Plazuela Guerrero del ex Marquesado, el Regidor, el Doctor Enrique Cortés y el de la voz, precisamente para atender una demanda ciudadana respecto a una olla y a una rejilla captadora de aguas pluviales y de drenaje. Lo anterior para efectos de informarles y decirles que el día de mañana conjuntamente con la ADOSAPACO, estaremos una vez más revisando el tema para darle la solución correspondiente. Esto independientemente de que en su momento, una vez que se haya llegado a la minuta correspondiente, se le haga llegar por escrito a este Cabildo la solución del mismo. Es cuanto. Gracias".- En uso de la palabra el Presidente Municipal Constitucional, Luis Julián Ugartechea Begué, dijo: "Regidora Amanda Avendaño".- En uso de la palabra la Regidora de Cultura, Deportes y Fomento Educativo, Amanda Eugenia Avendaño Castellanos Chazari, dijo: "Con su

acompaña. Únicamente me permito hablar para destacar la labor de los oaxaqueños que trabajan para mejorar nuestro entorno. Existen personas que son artistas, no sólo en su formación y en su proyección a nivel personal, sino también en el actuar y en lo social. Participantes activos y comprometidos de una vida sana, responsable en la búsqueda del bienestar de la comunidad que nos rodea. Hablo del Profesor Fidel Silva Aguilar, nacido en Oaxaca, se distinguió con su preparación como bailarín profesional egresado del Instituto Nacional de Bellas Artes; capacitándose además como pedagogo en educación artística; participó como Asesor Estatal del Plan Nacional de Actividades Culturales en Área Danza, en apoyo a la educación primaria en Oaxaca. Solicitado por muchas Instituciones de Danza Nacional, como informante de los bailes tradicionales de Oaxaca. Bailador oficial del Jarabe Mixteco durante las presentaciones de la Guelaguetza en los Lunes del Cerro, de mil novecientos setenta y dos a mil novecientos ochenta y seis. Fundó el Taller de Danza Mexicana Zimatl, del ahora Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca, y el Taller Mexicano de Danza del Colegio de Bachilleres del Estado de Oaxaca, Plantel cero uno, Pueblo Nuevo; llevó con estas agrupaciones la representación de México a tres Festivales Internacionales de Danza en la República Checa, y en la emisión treinta y siete del Festival Mundial del Folklor realizado en Francia e Italia. Su legado está ahí, palpable en las generaciones de jóvenes entregados a la danza, a la investigación, a la preservación de la cultura que nos distingue como un pueblo rico en tradiciones y con un Patrimonio Cultural e intangible de talla Internacional. Oaxaca tuvo en el Profesor Fidel Silva Aguilar, a un profesional que entregó su esfuerzo y trabajo a la comunidad en una de las manifestaciones artísticas más completas del hombre. Amó a la danza y murió haciendo lo que representó su pasión durante toda la vida. La Regiduría de Cultura, Deporte y Fomento Educativo, rinde homenaje a un ciudadano oaxaqueño que logró dejar huella en el ámbito en el que se desempeñó. Murió este sábado en la madrugada, veintiuno de enero del dos mil doce. Es cuanto".- En uso de la palabra el Presidente Municipal Constitucional, Luis Julián Ugartechea Begué, dijo: "Con mucho gusto. Señor Secretario, continúe con el siguiente punto de la orden del día".- Se continúa con el punto **SÉPTIMO** de la orden del día: **CLAUSURA DE LA SESIÓN.**- Siendo las trece horas con veinticuatro minutos del día martes veinticuatro de enero del año dos mil doce, el Presidente Municipal Constitucional, Luis Julián Ugartechea Begué, declaró clausurada la sesión ordinaria de Cabildo de esta fecha.- DOY FE.- RÚBRICAS.-



EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

PRESIDENCIA  
MUNICIPAL C.º: LUIS JULIÁN UGARTECHEA BEGUÉ  
SAN ANDRÉS BATA, MUNICIPIO DE SAN ANDRÉS BATA, OAXACA



EL SECRETARIO MUNICIPAL

G. OMAR ADRIÁN HEREDIA MARICHE

SECRETARÍA MUNICIPAL

SAN ANDRÉS BATA, OAXACA

11-24-2012

01/24/12